



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
EDUCADORES DE LOJA CACEL LTDA.

## REGLAMENTO CACELAZO DE LA SUERTE



MAYO 2026



## REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE

Versión:

01.00

Código:

REG.RCSR

## REGLAMENTO DE CACELAZO DE LA SUERTE

**Artículo 1. Objetivo.** - El objetivo principal es incentivar el incremento de ahorros en las cuentas de ahorro a la vista, depósitos a plazo, créditos y el uso de canales electrónicos de los socios/clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Cacerel Ltda.

**Artículo 2. Ámbito.** - Podrán participar los socios/clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Loja Cacerel Ltda., que cumplan lo estipulado con el presente reglamento.

**Artículo 3. Responsabilidad.** - Es responsabilidad de Directivos, Gerencia y Funcionarios; contribuir y brindar la información necesaria a fin de que los socios puedan participar en esta rifa, sin que este hecho constituya una imposición alguna a la voluntad del socio.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Artículo 4. Premios.** – La promoción consta de raspaditas en las que se pueden ganar los siguientes premios:

Cantidad	Premio
<b>Mega Cacerelazo</b>	
2	Refrigeradora Side by Side
3	Smart TV 4K
2	LavadoraS
<b>Cacerelazo</b>	
10	Microondas Digital
10	Freidora de Aire (Air Fryer)
10	Cafetera Eléctrica de Goteo
10	Licuada de 2 velocidades
20	Sandwichera o Tostadora
<b>Cacerelazo de bolsillo</b>	
1500	Souvenirs varios
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	

Los premios de Mega Cacerelazo se los ganarán los socios que completen la palabra, para ello en los boletos encontrarán sílabas de que juntándoles formarán el nombre del electrodoméstico, para los premios del Cacerelazo o Cacerelazo de bolsillo se los podrán ganar directamente.

Las raspaditas que no ganen premio, tendrán una segunda oportunidad para un sorteo que se realizará en marzo del 2027, en el cual se sorteará los siguientes premios:



## REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE

Versión:	01.00
Código:	REG.RCSR

Cantidad	Premio
2	Motos eléctricas
4	Scooter

Adicional, en caso de que los premios del Megacacelazo y Cacelazo no hayan tenido ganador hasta la fecha del sorteo se sumarán a la rifa de marzo de 2027.

**Artículo 5. Participantes.** – Pueden participar todos los socios/clientes que se encuentren activos y al día en sus obligaciones, que cumplan las condiciones y obligaciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 6. Exclusiones.** – Se excluyen de la rifa:

- Vocales principales y suplentes del Consejo de Administración;
- Vocales principales y suplentes del Consejo de Vigilancia;
- Gerente;
- Empleados de la Cooperativa;
- Personal contratado por honorarios profesionales

**Artículo 7. Entrega de boletos.** – Las raspaditas serán entregados de la siguiente manera:

### 7.1. Por apertura/reactivación de cuenta:

Producto	Transacción	Condiciones	Número de boletos
Cuenta de ahorros a la vista	Apertura de cuenta	Apertura de cuenta	1

### 7.2. Por depósitos a plazo:

Rango de Monto (\$)	90 - 180 días	181 - 270 días	271 - 365 días	Más de 365 días
5,000 - 10,000	1	2	2	3
10,001 - 20,000	2	3	4	5
20,001 - 40,000	4	6	7	8



## REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE

Versión:	01.00
Código:	REG.RCSR

Rango de Monto (\$)	90 - 180 días	181 - 270 días	271 - 365 días	Más de 365 días
40,001 - 60,000	8	10	12	14
Más de 60,000	12	15	18	20

### 7.3. Por crédito:

Por cada \$3.000 en crédito se entregará 1 raspadita

### 7.4. Por activar canales electrónicos

Por la activación de cada canal electrónico, será acreedor de una raspadita.

### 7.5. Entrega de boletos a terceros con autorización

Se podrá entregar los boletos a terceras personas, las cuales deberán estar debidamente autorizadas por el socio, debiendo presentar la copia de la cédula del socio y de la persona autorizada a realizar el retiro de los boletos.

### 7.6. Acumulación de boletos

Los boletos por pago de cuotas de crédito y aportes podrán ser retirados de manera acumulada para dar la facilidad al socio de retirarlos durante la parte que dure la campaña promocional pudiendo retirarlos y depositarlos hasta un día antes de la fecha del sorteo.

**Artículo 8. Características y llenado de los boletos.** - Los boletos serán físicos en los que constarán los datos del socio. Los mismos que serán generados de la manera establecida por la Cooperativa con la siguiente información:

- Nombres completos,
- Número de cédula,
- Número de teléfono (celular)

**Artículo 9. De la recepción de boletos.** - Los boletos serán depositados en las ánforas ubicadas en la oficina Matriz y agencias de la Cooperativa.

**Artículo 10. De la entrega de boletos.** - Los boletos serán entregados en las áreas establecidas por la Cooperativa.

**Artículo 11. Modalidad y fecha de la rifa.** - La rifa se llevará a efecto de manera presencial en el mes de marzo de 2027, no será indispensable la presencia del socio para nombrarlo ganador. Adicionalmente la rifa será transmitida a través de redes sociales de la Cooperativa.



## REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE

Versión:	01.00
Código:	REG.RCSR

**Artículo 12. Lugar y presencia del notario en la rifa.** - La rifa se realizará en el lugar que establezca la Cooperativa mismo que será un espacio abierto al público con la finalidad de demostrar su transparencia y que todos los socios participantes puedan visualizarla, y que será comunicada a través de medios digitales, mínimo con 15 días calendarios de anticipación, antes de la fecha establecida para la rifa. Se contará con la presencia de un Notario Público que acredite la veracidad del sorteo.

**Artículo 13. Sorteo.** - La rifa se realizará mediante un sistema de ánfora que contendrá todos los boletos depositados por los socios en la oficina Matriz y Agencias de la Cooperativa.

**Artículo 14. Procedimiento de la rifa.** - El procedimiento a seguir será:

- Se ubicará el ánfora en un lugar visible y su custodio lo realizará el personal autorizado por la Cooperativa
- El número premiado será el quinto boleto, para todos los artículos a rifarse, entendiéndose que el primer, segundo, tercero y cuarto quedaran automáticamente eliminados.
- Al obtener el boleto ganador se realiza la verificación según las condiciones establecidas en el Art. 15.
- Si en la verificación de la información se encuentran incumplimientos, se anulará el boleto y se procederá a tomar otro boleto quien será el nuevo ganador y así sucesivamente hasta que el ganador cumpla con las condiciones del sorteo.
- A los socios ganadores del presente sorteo se les entregará los premios en las instalaciones de la Cooperativa o en el lugar del sorteo en caso de que el socio/cliente se encuentre presente, que será entregado después de cumplir los trámites legales pertinentes para la adjudicación.
- Todos los premios son intransferibles; al socio acreedor del premio mayor de la rifa se le notificará mediante llamada telefónica que ha sido favorecido con el sorteo.

**Artículo 15. Verificación de los boletos y socios ganadores.** – Los boletos y socios ganadores estarán sujetos a verificación de las siguientes condiciones:

- Que la persona ganadora sea socio/cliente activo de la Cooperativa.
- Que el socio/cliente no se encuentre dentro de las exclusiones establecidas en el Art. 6 del presente reglamento.
- Estar al día en los pagos por concepto de seguro de vida (ayuda mortuoria y fondo de solidaridad)
- Estar al día en los aportes mensuales y créditos en caso de tenerlos.
- Que hayan cumplido los plazos y los montos establecidos cuando se trate de depósitos a plazo fijo.
- Que los ganadores no se encuentren en proceso de desafiliación.

**Artículo 16. Entrega de los premios.** – Los premios podrán ser entregados en el lugar del sorteo, caso contrario se le notificará por teléfono para que se acerque a una de las oficinas de la Cooperativa para que retire el premio.



## REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE

Versión:

01.00

Código:

REG.RCSR

La entrega se realizará con la legalización de los siguientes documentos:

- Acta de entrega/recepción;
- Aceptación de condiciones de entrega de premio; y,
- Autorización de uso de imagen y audio con fines publicitarios.

**Artículo 17.** Los socios participantes podrán ser ganadores de un solo premio, en caso de repetirse se procederá a tomar otro boleto, prevaleciendo el primer premio obtenido.

**Artículo 18. Entrega de los premios.** – Previo a la entrega de los premios, el socio/cliente ganador deberá asumir los gastos de trámites de la Notaria e impuestos legales de SRI, ANT, MUNICIPIO y cualquier otro gasto que se pueda generar en el traspaso de dominio.

**Artículo 19. Condiciones de los Ganadores:**

- La Cooperativa podrá utilizar la imagen de los ganadores con fines publicitarios previa autorización escrita del ganador incorporada en el Acta de entrega recepción del premio por el lapso de un año para promocionar a la Cooperativa.
- Las personas favorecidas autorizarán la publicación de sus datos en Matriz y agencias una vez realizado el sorteo;
- Legalizar los documentos establecidos por la Cooperativa para la entrega de los premios;
- Una vez entregados los premios, los ganadores aceptarán que la Cooperativa no es responsable de las condiciones físicas de los mismos, y las garantías serán acorde a las otorgadas por los proveedores.

**Artículo 20. Tiempo de entrega.** – A partir de la fecha de la rifa, los socios favorecidos tendrán un plazo de hasta 60 días para reclamar su premio, transcurrido dicho plazo no tiene derecho a reclamo alguno.

**Artículo 21. Acciones legales por parte de la Cooperativa.** – La Cooperativa se reserva el derecho de interponer las acciones legales que considere pertinente contra las personas que pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos o contra quien de alguna manera adulterare, falsificare o negociare los boletos con el afán de lucro indebido.

**Artículo 22. Suspensión de la rifa.** – En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros tales como desastres naturales, estados de excepción, pandemias, huelgas o disturbios así como situaciones que afecten a la rifa; o en caso de detectarse algún fraude interno en perjuicio de la cooperativa de los participantes de la rifa, la cooperativa podrá modificar esta promoción, así como suspenderla o cambiar la fecha y el lugar de la rifa y la Cooperativa estará en la obligación de comunicar por todos los medios del particular.

	<b>REGLAMENTO DEL CACELAZO DE LA SUERTE</b>	<b>Versión:</b>	01.00
		<b>Código:</b>	REG.RCSR

**Artículo 23. Asuntos Imprevistos.** – Cualquier asunto que se presente con la promoción, rifa, entrega de premios y que no se encuentre previsto en el presente reglamento. Será resuelto por el Consejo de Administración de la CACEL.

**Artículo 24. Publicación del Reglamento.** – Este reglamento será publicado en el sitio Web y redes sociales de la Cooperativa.

**Artículo 25. Publicación de los ganadores.** – A los tres días de efectuada la rifa, la Cooperativa publicará la lista de ganadores en la oficina Matriz y agencias, página web y redes sociales.

**Artículo 26. Vigencia.** – El presente Reglamento estará vigente hasta desde el día de la publicación oficial en los medios de comunicación y durará hasta el día del sorteo.